

Art 3669 El sordo puede otorgar testamento cerrado.

Conc. arts 1000, 3617, 3651, 3665, 3668

Fuentes: Código Francés, art. 979

1 - Capacidad del sordo para otorgar testamento cerrado

El sordo que no puede testar por acto público porque el codificador entendió que no podía escuchar cuando el escribano lo leyera a viva vos, puede hacerlo en forma mística ya que puede declararle al escribano que ese es su testamento y luego leer el pliego, sin que su sordera constituye un impedimento.